

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD

- 290** *Orden ECC/2568/2014, de 23 de diciembre, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo para el ingreso, por promoción interna, en la Escala de Profesores de Investigación de los Organismos Públicos de Investigación, convocado por Orden ECC/1579/2014, de 31 de julio.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso de personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, y en la disposición decimotercera de la Orden APU/3416/2007, de 14 de noviembre, por la que se establecen las bases comunes que rigen los procesos selectivos para el ingreso o acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobadas las relaciones provisionales de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo. Las listas completas de aspirantes admitidos se encontrarán expuestas en las sedes de los Organismos Públicos de Investigación dependientes de este Ministerio y en las Delegaciones y Subdelegaciones de Gobierno. Podrán asimismo consultarse en la página web de este Ministerio: <http://www.mineco.es>, así como en las páginas web de los Organismos a los que corresponden las diversas especialidades.

Segundo.

Publicar la relación provisional de excluidos que figura como anexo I a esta Orden, con indicación de los motivos de exclusión.

Tercero.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los defectos que hayan motivado su no admisión o la omisión simultánea en las listas de admitidos y excluidos. Los escritos de subsanación de defectos podrán presentarse en los Registros Generales del Ministerio de Economía y Competitividad, (calle Albacete, 5, 28027 Madrid) o en el de los centros gestores correspondientes a la especialidad a la que se concurra, cuyas direcciones figuran en el apartado 5.2.b) de la convocatoria (Orden ECC/1579/2014, de 31 de julio, publicada en el BOE núm. 215, de 4 de septiembre).

Concluido este plazo, se hará pública la lista definitiva de aspirantes admitidos y, en su caso, de excluidos, que se expondrá en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Orden.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la participación de las pruebas selectivas.

Cuarto.

Los aspirantes admitidos, así como los excluidos y omitidos que subsanen los defectos que hayan motivado su no inclusión o la omisión, disponen de este mismo plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para presentar, en la sede del Tribunal juzgador de la especialidad por la que concurren, la certificación de los méritos de apartado 2.e) y f) de la primera fase de concurso.

Dicha certificación deberá ser expedida por los servicios de personal del Organismo donde hayan prestado sus servicios.

Quinto.

Una vez que los Tribunales juzgadores del este proceso selectivo hayan valorado los méritos de los distintos aspirantes presentados relativos a la primera fase del concurso y en la resolución por la que se relaciona los distintos aspirantes que han superado dicha primera fase, se les convocará a la realización de la segunda fase del concurso en la fecha, lugar y hora que se especifique en la misma.

Madrid, 23 de diciembre de 2014.–El Ministro de Economía y Competitividad, P.D. (Orden 1695/2012, de 27 de julio), el Subsecretario de Economía y Competitividad, Miguel Temboury Redondo.

ANEXO I

Relación Provisional de Aspirantes Excluidos

Escala de Profesores de Investigación de los OPIS, promoción interna, OEP 2014

DNI/NIF	Apellidos y nombre	Especialidad	Motivos de exclusión	Organismo
13762716	Carrera Troyano, Francisco Jesús . . .	Ciencia y Tecnologías Físicas	6	CSIC.
5236253	Colina Robledo, Luis	Ciencia y Tecnologías Físicas	15, 16, 17, 18	CSIC.
39667667	Fraxedas Calduch, Jordi.	Ciencia y Tecnología de Materiales.	5	CSIC.
1478157	García Barrientos, José Luis	Humanidades Y Ciencias Sociales.	5	CSIC.
279548	García Gómez-Tejedor, Gustavo	Ciencia y Tecnologías Físicas	5, 15, 16, 17, 18	CSIC.
38080794	Geli Fernández-Peñaflor, M. ^a Isabel.	Biología y Biomedicina	1	CSIC.
X5884397	Krell, Tino	Ciencias Agrarias	6	CSIC.
22554007	Lacasta Llacer, Carlos	Ciencia y Tecnologías Físicas	15, 16, 17, 18	CSIC.
28568202	López Cabrera, Manuel	Biología y Biomedicina	1	CSIC.
39330061	Planas Obradors, Ana María	Biología y Biomedicina	15, 16, 17, 18	CSIC.
5241910	Rodríguez López, Ana María	Humanidades y Ciencias Sociales.	6	CSIC.
51367950	Ruiz Castón, José	Biología y Biomedicina	6	CSIC.
17155164	Sierra Travieso, M. ^a Teresa	Ciencia y Tecnología de Materiales.	5	CSIC.
08768063A	Sánchez Delgado, Francisco Javier.	Oceanografía, Ecología Marina y Recursos Vivos Marinos	1	IEO.

Motivos de exclusión:

1. Instancia o documentación presentada fuera de plazo.
2. No acompañar declaración jurada o promesa de carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional o la presenta sin firmar.
3. No presentar certificado acreditativo de discapacidad.
4. No presentar certificado del servicio público de empleo expedido en plazo de presentación de solicitudes o presentar uno que no cumple con los requisitos para la exención del pago de la tasa.

5. No firmar la solicitud.
6. No abonar los derechos de examen o hacerlo en cuantía inferior a la establecida o no presentar justificación del mismo o de su reducción o de su exención.
7. No presentar la homologación del título de Doctor.
8. No presentar el título de Doctor.
9. No presentar la solicitud en modelo oficial (modelo 790).
10. No acreditar los requisitos exigidos en la base 3.1 de la convocatoria.
11. No especificar especialidad.
12. La especialidad no se encuentra entre los que se relacionan en la convocatoria.
13. Concurrir a más de una especialidad o presentar más de una solicitud.
14. Pertenecer como funcionario de carrera a la misma escala que se presenta.
15. No aportar CD con el currículum vitae o el CD viene ilegible.
16. No presentar resumen de las aportaciones científicas o el CD viene ilegible.
17. No presentar cinco aportaciones científicas o el CD viene ilegible.
18. No presenta los objetivos científicos o el CD viene ilegible.